PRÓRROGA AL ENCARGO A MEDIO PROPIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA A SIGMA GESTIÓN UNIVERSITARIA, A.I.E. (M.P.) PARA EL DESARROLLO, MANTENIMIENTO DE APLICACIONES Y SOPORTE PARA LA GESTIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO.

En Madrid, a 1 de julio de 2023.

D. Ricardo Mairal Uson, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante, la Universidad), en nombre y representación de la misma, y en ejercicio de las competencias que le atribuyen los artículos 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE de 23 de marzo) y 99 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre) , con domicilio, a los efectos del presente encargo, en C/ Bravo Murillo, 38. Planta baja - Madrid, 28015 con NIF Q2818016D.

EXPONE

Primero.- Que con fecha 1 de enero de 2022, la Universidad suscribió el encargo, como medio propio de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, a SIGMA Gestión Universitaria A.I.E. (M.P.) para el desarrollo y mantenimiento de aplicaciones para la gestión académica de doctorado.

Segundo.- Que con fecha 1 de enero de 2023, la Universidad formalizó una primera prórroga del encargo a medio propio por una vigencia de 6 meses, durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023.

Tercero.- Que, próximo a expirar el plazo de ejecución de la prórroga y teniendo en cuenta que continúan plenamente vigentes las razones económicas y técnicas que aconsejaron la celebración del citado encargo, se estima necesario asegurar la continuidad del mismo de modo que no se produzca interrupción alguna en su ejecución.

Por ello, al estar expresamente prevista la posibilidad de prórroga en la cláusula decimoquinta de la formalización del encargo. se juzga preciso prorrogar la misma por un plazo de seis meses adicionales.

Séptimo.- Que la Universidad considera idóneo que las actuaciones de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones para la gestión académica se ejecuten a través de SIGMA, al encajar dentro de su objeto social y disponer esta Agrupación de los medios precisos para su desarrollo.

Octavo.- Que se ha verificado por parte de la Universidad que SIGMA cuenta con los medios personales y materiales para la realización del presente encargo.

En virtud de lo expuesto, **RESUELVE**:

Código seguro de Verificación : GEN-f1a1-1314-5f2b-5794-0c6c-e999-2ba1-d4de | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

CSV : GEN-f1a1-1314-5f2b-5794-0c6c-e999-2ba1-d4de
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : RICARDO MAIRAL USON | FECHA : 19/06/2023 12:45 | NOTAS : F

Primero.- Formalizar y regular la prórroga del encargo de la Universidad a su medio propio SIGMA, Gestión Universitaria, A.I.E. (M.P.) para el servicio de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones para la gestión académica SIGMA Academic, durante el periodo comprendido entre el día **1 de julio de 2023** hasta el **31 de diciembre de 2023**.

El encargo a medio propio no supone, en caso alguno, la cesión por la Universidad a SIGMA de la titularidad de ninguna prerrogativa o competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Segundo.- Convenir que se mantengan inalterables el resto de condiciones y demás requisitos que sirvieron de base para la formalización del encargo.

Así pues, en virtud de la presente Resolución, SIGMA queda obligada a continuar ejecutando las actuaciones descritas en el Anexo I de Mantenimiento SIGMA Academic del encargo a medio propio de 1 de enero de 2022, de acuerdo con las instrucciones fijadas por la Universidad.

Tercero.- Las actuaciones a llevar a cabo por SIGMA se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 18CD06 322C 227.02 del vigente presupuesto de gastos de la Universidad.

La compensación tarifaria de la que resulta acreedora SIGMA ha sido aprobada por la Universidad y se abonará de acuerdo con el plan siguiente:

Actuación		Fecha	Importe
Mantenimiento SIGMA Academic 2023			**59.392,54 €**
	1ª factura	04/09/2022	29.696,27 €
	2ª factura	03/11/2022	29.696,27 €
	Total Facturación 2023		**59.392,54 €**
	NIF Universidad Nacional de Educación a Distancia:		Q2818016D

Operación no sujeta a IVA por aplicación del art. 7, apartado 8, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Cuarta.- El resto del clausulado del encargo de 1 de enero de 2022 se mantiene, íntegramente, en todos sus apartados.

Y en prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, el Rector firma la presente adenda a la Resolución por la que se formaliza el encargo de gestión en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

RICARDO MAIRAL USON
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Código seguro de Verificación : GEN-f1a1-1314-5f2b-5794-0c6c-e999-2ba1-d4de | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

CSV : GEN-f1a1-1314-5f2b-5794-0c6c-e999-2ba1-d4de
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : RICARDO MAIRAL USON | FECHA : 19/06/2023 12:45 | NOTAS : F